

DECRETO N° **1887**

TEMUCO

VISTOS: **16 AGO 2021**

- de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de Solicitud
- 3.- Decreto N° 1463 del 25 de Junio del 2021
- 4.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

- 1.- Autorícese el cambio de puesto en la Feria de Labranza al siguiente comerciante:

N°	Apellidos y Nombres	Puesto Actual	Nuevo Puesto	Obs.
1.-	Pérez Valenzuela José Ernesto	N° 17	N° 35	

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la numeración en los respectivos permisos del comerciante antes mencionado.

- 3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RMS/RPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

